Expediente . 18055-88 .

18055

ANOTADO

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme remitirle adjunto copias certificadas debidamente inscritas de la escritura pública de Cesión de participaciones de la Compañía NEOTROPIC TURIS CIA.LTDA. de 22 de Mayo de 1.989 mediante la cual el señor Rodrigo Crespo Fabara transfiere 54 participaciones de mil sucres cada una al señor Luis Bolívar Hernández y 180 participaciones de igual valor al señor Franklin Prado .

Igualmente le remito copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de 22 de Diciembre de 1.989 y su correspondiente aclaratoria, mediante la cual se realizan las siguientes cesiones de participaciones de la Compañía NEOTROPIC TURIS CIA.LTDA. : Franklin Prado cede a favor de Eveline Vreugdenhil 165 participaciones de mil sucres cada una y a favor del señor Luis Bolívar Hernández 5 participaciones de mil sucres cada una .

Tanto los cedentes como los cesionarios son ecuatorianos con excepción de Eveline Vreugdenhil que es Holandesa, con domicilio en Holanda .

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y respeto .

Atentamente ,

Cecilia de Vriez
GERENTE.

SUPERINTENDENCIA DE C...
OFICINA MATRIZ
OCT 15 1992
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

007052

Quito

y Escritura

CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL

DR. RODRIGO CRESPO TABARA

A FAVOR DE:

LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA Y

FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ

CUANTIA : S/. 2'625.000,oo

En esta ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia Lunes Veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve , ante mi doctor JORGE MARCHAN TIALLO , NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON .- Comparecen las siguientes personas , por una parte y en calidad de CEDENTE , el señor doctor RODRIGO CRESPO TABARA , de estado civil casado , por sus propios derechos ; y , por otra parte como CESIONARIOS los señores : LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA , de estado civil casado , por sus propios derechos y FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ , de estado civil casado , por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito , a quien de conocer doy fé ; y , me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcrito integramente a continuación es el siguiente .- SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase

inscripción una de la cual conste la cesión de participaciones de capital social, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedente, el señor doctor Rodrigo Crespo Fabara, titular y poseedor de trescientos treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, es decir TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES DEL Capital Social de la Compañía NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA.; y, por otra como cesionarios los señores: LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA Y FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ; los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, de estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., se constituyó con una capital social de UN MILLON DE SUCRES, el diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón doctor Rodrigo Salgado Valdez, se aprobó su constitución con Resolución número Mil Cien de veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho de la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.-TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve en esta ciudad, autorizó al socio señor Doctor Rodrigo Crespo Fabara la cesión de sus participaciones del capital social de NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA., a favor de los señores: LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA Y FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ, conforme aparece de la copia certificada del Acta de dicha Junta General de socios que se adjunta como documento habilitante.-CUARTA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes espuestos el señor Rodrigo Crespo Fabara transfiere por

el presente contrato ciento c i n c u e n t a / y cuatro / participaciones de un mil sucres cada una al señor LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA ; y , las ciento o c h e n t a participaciones restantes de un mil sucres cada una al señor FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ , de las que es propietario de la Compañía NEPTROPIC TURIS CIA . LTDA ., La transferencia se efectúa por el valor de CINCO / UN / MIL DOLARES en efectivo , que el cedente declara haber recibido en su totalidad y a su entera satisfacción de los cesionarios , sin que tenga por lo mismo ningún reclamo que formular al respecto .- Se deja expresa constancia que la transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que se derivan de todas y cada una de las participaciones materia de este contrato . QUINTA : Las partes expresan su conformidad con las cláusulas de este contrato, por estar hechas en seguridad de sus propios intereses . Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta surta todos sus efectos legales .- HASTA AQUI LA MINUTA ., la misma que se halla firmada por el señor doctor GONZALO SALGADO RIVAS., portador de la matrícula profesional número veinte y uno treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fé .- ENTRELINEADO .- UN .- y cuatro .- VALE .-

09-0000596-8

C.I. 0300005346-8

170257937-4

LUIS HERNANDEZ 170307774-5

Xerox copia [illegible]

[illegible]

neotropic turis cia. ltda.

007055

TELEX 2820 : PRA-ED

TELEFONOS: 231-514
504-584
477-471
FAX - 593 - 2 504-584
P.O. BOX 4 LA LUZ 10385
QUITO - ECUADOR

to, Abril 10 de 1.989.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

COMPAÑIA NEOTROPIC TURIS Cía Ltda.

la ciudad de Quito, a las diez horas del día nueve de Abril de mil cientos ochenta y nueve, en las oficinas de la Empresa, situada - la Avenida 10 de Agosto 1555 y Bolivia, oficina Nro. 27, segundo - o, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada TROPIC TURIS Cía Ltda. , señores:

- Rodrigo Crespo Fabara propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil cada una.
- Eveline Vreugdenhil Beute, representada legalmente por el Dr. Rodrigo Crespo Fabara, propietaria de trescientas treinta y tres - participaciones de un mil sucres cada una.
- Cecilia Hernández Peñaherrera propietaria de trescientas treinta- y tres participaciones de un mil sucres cada una.

estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del- ital social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta - eral Universal de socios.

ía como Presidente en representación de la señora Eveline Vreugden- Beute, el Dr. Rodrigo Crespo Fabara, conforme lo justifica con el r especial que acompaña a la presente Acta como documento habili - te y como Secretaria la señora Cecilia Hernández Peñaherrera en su idad de Gerente General.

Presidente propone tratar como puntos del orden del día lo siguien-

r a conocimiento y consideración de los socios de la Compañía la ión de las participaciones del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, propieta- de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres- una a favor de los señores: Luis Bolívar Hernández Peñaherrera , toriano, C.I. 17-0309974-5, al señor Franklin Emilio Prado Eguez - toriano, C.I. 170257937-4, la sesión se hará 180.000 acciones para eñor Franklin Prado Eguez y 154.000 para el señor Luis Hernández , el 18% del capital para el primero y 15.4% para el señor Luis - ández.

o de analizar el orden del día propuesto por el Presidente y, no- ndo ningún interés en adquirir las participaciones del Dr. Rodri- Crespo Fabara, por parte de los socios Eveline Vreugdenhil Beute , esentada legalmente por el Dr. Rodrigo Crespo Fabara; y, Cecilia - ández Peñaherrera, los accionistas con relación al primer punto ,

neotropic turis cia. ltda.

007056

TELEFONOS: 231-514
504-584
477-471
FAX - 593 - 2 504-584
P.O. BOX 4 LA LUZ 10385
QUITO - ECUADOR

TELEX 2820 - PRA-ED

en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones del Dr. Rodrigo Crespo Fabara, propietario de trescientas treinta y cuatro - participaciones de un mil sucres cada una, hará en favor de los señores: Luis Bolívar Hernández Peñaherrera y Franklin Emilio Prado Eguez Al efecto , consciente la admisión de los nuevos socios a NEOTROPIC TURIS Cía Ltda. de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo, numeral 5 de los estatutos de la Compañía y en concordancia con el artículo ciento veínte, literal F.- de la ley de Compañías vigente.

La Secretaria deberaá proceder con los trámites legales de la sesión de participaciones de NEOTROPIC TURIS Cía Ltda. de conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince insisos segundo y tercero de la Ley de Compañías vigente.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual suscriben todos los accionistas presentes.

Se levanta la sesión, siendo las doce horas.

Sra. Cecilia Hernández Peñaherrera
Secretaria

Dr Rodrigo Crespo Fabara
Presidente Encargado

Dr. Rodrigo Crespo Fabara
Accionista.

Sra. Cecilia Hernández P.
Accionista.

Sra, Eveline Vraugdenhil Beute
Accionista.

DEL ...OR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...DEZ Y FRANKLIN PRADO EGUEZ

...92 CONCEPTO: 007054

RUBRO		VALOR A PAGAR
	DESCRIPCION	

TOTAL:

Jefatura de Recaudaciones de Pichincha
QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
MAY 13
CAJA 3
Victor Chacón H.

CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

BHC

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante el Notario Doctor JORGE MARCHAN FIALLO, de cuyos protocolos me encuentro a cargo y en fe de ello confiero ésta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 11 de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

DR. NELSON R. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO QUINTO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON R. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO QUINTO
QUITO - ECUADOR

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA. , otorgada ante mí el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho , tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento .Quito , a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción Nº 1081 del Registro Mercantil de Trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2048 vta tomo 119 correspondiente a la constitución de la compañía NEOTROPIC TURIS C. LTDA.+ Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfonos 551-097 541-946
Dr. Nelson Galarza Paz

CESIO" DE PARTICIPACIO"ES SOCIALES DE LA COMPAÑIA " "ECTROPIC TURIS CIA.LTDA."

OTORGADO POR:

FRA"KLI" PRADO EGUES Y SRA.

A FAVOR DE :

EVELI"E VREUGDE"HIL BEUTE.

Y OTRO.

CUA"TIA:S/ 180.000,oo

DI 2 C

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día - viernes veintinueve (29) de diciembre , de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí DOCTOR "ELSO" GALARZA PAZ "OTARIO DECIMO SEPTIMO DE ESTE CA"TO" QUITO, comparecen: Por una parte el señor FRA"KLI" PRADO EGUES Y/O IVONNE ILLINGWORTH, casados por sus propios derechos;y, por otra parte el señor DA"IEL VREUGDE"HIL, casado , en su calidad de MA"DARIO de la señora EVELI"E VREUGDE"HIL, según consta del poder adjunto; y el señor LUIS BOLIVAR HER"A"DEZ PEÑAHERRERA,casado por sus propios derechos. - los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor DA"IEL VREUGDE"HIL que es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor DA"EIL VREUGDE"HIL, que se encuentra domiciliado en Holanda, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo que doy fé; y , me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue : SEÑOR -

"OTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compare - cientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor FRA"KLI" PRADO EGUES, por sus propios derechos y en calidad de cedentes y , por otra parte , la - señora Eveline Vreugdenhil Beute, representada en este acto por el señor Daniel Vreugdenhil, según se desprende de los documentos que se acompaña y el señor Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, por sus propios derechos, y en calidad de cesionarios.- Los comparecientes expresan su libre y voluntario consentimiento para celebrar el presente contrato de cesión de participaciones , - Los comparecientes son mayores de - edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana los señores Franklin Prado Egues y Luis Bolívar Hernández Peña - herrera y de nacionalidad holandesa e inteligentes en el idioma castellano, domiciliada en Holanda la señora Eveline Vreugdenhil Beute y de paso por esta ciudad de Quito el señor - Daniel Vreugdenhil y hábiles para contratar y obligarse .

SEGU"DA: Antecedentes.- La Compañía "EOTROPIC TURIS CIA.LTDA se constituyó con un capital de U" MILLO" DE SUCRES , el diez y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho mediante - escritura pública celebrada ante el "otario Vigésimo "oveno de este Cantón Doctor Roorigo Salgado Valdez, se aprobó su constitución con Resolución número mil cien, de veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho de la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

TERCERA: La Junta Universal de Socios de la Compañía Neotro-

neotropic turis cia. ltda.

TELEFONOS: 231-514
504-584
477-471
TELEX 2820 - TRA-ED
FAX - 593 - 2 504-584
P.O. BOX 4 LA LUZ 10385
QUITO - ECUADOR

Quito, Septiembre 20 de 1.989.

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS

UNIVERSAL .

Realizada por accionistas de la Compañía Neotropic Turis en el local social de la Compañía localizada en la 10 de Agosto 1555 y Bolivia - oficina 27.

Encontrándose el 100% del capital reunido como lo contempla el artículo séptimo del presente contrato; el Sr. Daniel Vreugdenhil representando a la accionista Eveline Vreugdenhil en el 33% del capital y siendo la Presidente de la Compañía para lo cual acompaña para ésta Junta la autorización respectiva que se adjunta.

El Presidente instala la sesión a las 10:00 horas y establece el orden de el día para tratar los siguientes puntos:

1.- Recibir informe de actividades por parte de la Gerente.

2.- Poner en conocimiento de los acccionistas la decisión de el accionista Franklin Prado de vender en primera opción sus participaciones que corresponde al 18% del capital cuyo S/. 180.000 del valor nominal de la Compañía.

3.- La disolución del contrato aprobado del Sr. Franklin Prado de - Julio 22 de 1.989.

4.- Admisión de nuevos socios o compra de participaciones.

5.- La Sra. Cecilia de De Vries expone ante ésta Junta su informe - por escrito sobre las actividades administrativas de la Compa - ñía y la construcción de 2 cabañas que son de conocimiento de los Sres. accionistas.

Sobre este informe los socios deliberarán, el Sr. Prado aclara varios puntos y se compromete a dar solución sobre un motor fuera de borda comprado al Sr. López en Lago Agrio, una base de motor y una motosierra entregada al Sr. Malta en el kilómetro 59 de la vía Chiriza.

Así como hacerse cargo de una sierra circular al precio de compra - como consta en inventario; así mismo entregará un recibo de Napoleón Prado Representaciones por el arriendo pagado por Neotropic desde el mes de Abril hasta la presente fecha.

de todo lo que doy fe.(FIRMADO) FRANKLIN PRADO EGUES.C.I.1702579574.
(FIRMADO) IVONNE DE PRADO.C.I.1701802025.(FIRMADO) DANIEL VREUGDENHIL
PASAPORTE D- 114229.(FIRMADO) LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA.
C.I.1703099745.(FIRMADO)EL NOTARIO DOCTOR NELSON GALARZA PAZ NOTARIO
DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON QUITO.DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S.

La Haya 5-10-89

Yo EVELINE VREUGDENHIL-BEUTE, por mis propios derechos confiero Poder Especial, al senor DANIEL VREUGDENHIL, para que a mi nombre y representació suscriba el contrato de CECION DE PARTICIPACIONES, del derecho de acciones de la compania NEOTROPIC TURIS Cia.Ltda.
Contrato que se celebrará en la ciudad de Quito entre los senores FRANKLIN PRADO EGUEZ, en su calidad de cedente y la senora EVELINE VREUGDENHIL-BEUTE y el senor LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PENAHERRERA, en calidad de cesionarios.

Seen for legalisation of the signature of Mrs Eveline Vreugdenhil-Beute, domiciled at The Hague (The Netherlands), by me, Dirk Caminada, LL.M., civil law notary, practising at Rijswijk, South Holland, The Netherlands, on this twelfth October nineteenhundred eighty nine.

Mr. D. CAMINADA * Notaris te Rijswijk (Z.-H.) *

notaris

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No 25724
Quito, a 19 DIC 1989
CERTIFICO que la firma precedente de Gonzalo Paredes Crespo, Cónsul General de Primera del Ecuador en Amsterdam —
es auténtica

FECON POLIT

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN AMSTERDAM
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Ldo. D. CAMINADA, notario publico de la ciudad de Rijswijk. en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 222/89
Partida Arancelaria II-13-d.
Valor de la Actuación US$ 30=
Amsterdam, a 31 OKT. 1989

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR AMSTERDAM

GONZALO PAREDES CRESPO
Cónsul General de Primera
AMSTERDAM

REPUBLICA DEL ECUADOR
10 DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

razón de un mil sucres cada una, razón por la cual el señor Franklin Prado Eguez recibe a su entera satisfacción la suma de ciento sesenta y cinco mil sucres de parte de la señora Eveline Vreugdenhil-Beute y por parte del señor Bolivar - Hernandez Peñaherrera, la suma de quince mil sucres, a su - entera satisfacción y en moneda de cuerso legal, por tanto nada tendrá que reclamar por este concepto en lo posterior.

SEPTIMA:Distribución de Capital.- Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectua mediante este instrumento el capital de la compañia "EOTROPIC TURIS CIA.LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

SCCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Cecilia Hernandez Peñaherrera.	333.000,oo	333
Eveline Vreugdenhil Beute.	498.000,oo	498
Luis Hernandez Peñaherrera.	169.000,oo	169
T O T A L :	1'000.000,oo	1.000,oo

OCTAVA: Documentos habilitantes.- Se agrega el Acta de Junta General de los socios de "EOTROPIC TURIS CIA.LTDA., y demás documentos pertinentes.Usted señor "otario se servirá - agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MI"UTA: Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Jaime Salgado Rivas, abogado con matrícula profesional del colegio de abogados de Quito número cuatrocientos veinticinco, para el torgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el "otario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo

pic Turis Cía.Ltda., en reunión celebrada el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la Compañía señor FRANKLIN PRADO EGUES para transferir sus participaciones sociales en la siguiente forma:Primero.-Ciento Sesenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, en favor de la señora Eveline Vreugdenhil Beute, y quince mil participaciones de un mil sucres cada una en favor del señor Luis Bolívar Hernandez Peñaherrera, conforme aparece de la copia certificada del Acta de dicha Junta Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante.CUARTA:Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores el cedente señor Franklin Prado Egues, transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios señora Eveline Vreugdenhil-Beute y señor Luis Bolivar Hernandez Peñaherrera, las participaciones de su propiedad en la Compañía "ECTROPIC TURIS CIA.LTDA., de acuerdo al detalle constante en la cláusula tercera de este contrato.QUINTA: Aceptación.- Los cesionarios, declaran que aceptan la transferencia de las participaciones que se efectua a favor de cada uno de ellos.Aclárase que la transferencia comprende y en el precio están incluídas tanto las participaciones que se ceden, así como todos los derechos que corresponden a ésta por reserva, superávit y cualquier otro concepto,de tal manera que el cedente no se reserva nada pa sí en relación a las participaciones que se transfiere. SEXTA: Precio y forma de pago,- El precio de las participaciones que se transfieren mediante este instrumento, ha sido fijado en

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.-

DR. NELSON GALARZA PAZ/

NOTARIO DECIMO SEPTIMO.

NOTARIA DECIMO
Dr. Nelson Gala... Paz
6 de Diciembre 159 Edificio ...
Oficina 108 - Telf.: ...
QUITO-ECUADOR

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de - Constitución de la Compañía NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA. , - otorgada ante mí el diecinueve de mayo de mil novecientos - ochenta y ocho , tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede . Quito , a trece de marzo de mil novecientos- noventa y dos .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta feha se tomó nota al margen de la inscripción número 1081 del Registro Mercantil, trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 2049, tomo 119, correspondiente a la Constitución de la Compañía NEOTROPIC TURIS . LTDA, LO REFEren te a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de Setpeimbre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

16

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. Gonzalo Román Ch.

ACLARATORIA

ENTRE : FRANKLIN PRADO EGUEZ

Y OTROS

CUANTIA : INDETERMINADA

GGGGGGGGGGGGGGGGGGGGGGGGG########

En esta ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador ,hoy día Miércoles Veinte y Siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos , ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON , NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON .- Comparecen las siguientes personas por una parte y en calidad de " DEDENTES " los cónyuges señores FRANKLIN PRADO EGUEZ Y DOÑA IVONNE ILLINWORTH ; y , por otra parte el señor DANIEL VREUGDENHIL , casado , y en calidad de mandatario de la señora EVELINE VREUGDENHIL-BEUTE ; y , el señor LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA , casado , en calidad de CECIONARIOS .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor DANIEL VREUGDENHIL que es de nacionalidad holandesa ,inteligente en el idioma castellano , mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito , a quienes de conocer doy fe ; y , me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente .- SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo , dígnese incorporar una en la que conste una ACLARATO
RIA contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIEN
TES .- Intervienen en la celebración de la presente aclaratoria,
por una parte el señor FRANKLIN PRADO EGUEZ y su cónyuge seño
ra IVONNE ILLINGORTH , en calidad de CEDENTES ; y , por otra
parte el señor DANIEL VREUGDENHIL , casado , y en calidad de
mandatario de la señora EVELINE VREUGDENHIL-BEUTE ; y , el señor
LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA , casado , en calidad de CE
CIONARIOS . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Mediante escritura pública
de CESION DE PARTICIPACIONES , otorgada el veinte y nueve de
Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve , ante el Notario
Décimo Séptimo del cantón Quito , Doctor Nelson Galarza Paz ;en
la cláusula Tercera , por un error se hizo constar que la trans
ferencia de participaciones de la compañía NEOTROPIC TURIS CIA.
LTDA ., por parte del socio señor FRANKLIN PRADO EGUEZ ; a favor
de la señora EVELINE VREUGDEHIL - BEUTE , " CIENTO SESENTA Y
CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA " ; y a
favor del señor BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA " QUINCE MIL PAR
TICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA " . TERCERA : ACLARATORIA.-
Con los antecedentes citados , los comparecientes ACLARARAN Y
RECTIFICAN , la parte pertinente de la escritura pública de Ce-
sión de Participaciones , antes citada en la cláusula tercera ,
indicándose que lo correcto y real es y debe constar que la ce-
sión de participaciones por parte del socio señor FRANKLIN PRADO
EGUEZ , a favor de la señora EVELINE VREUGDENHIL -BEUTE , CIENTO
SESENTA Y CINCO (165) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA;
y a favor del señor LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PEÑAHERRERA , QUINCE
(15) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA . Aclaratoria és

La Haya 5-10-89

NOTARIA DECIMO SEXTA

Yo EVELINE VREUGDENHIL-BEUTE, por mis propios derechos confiero poder especial, al senor DANIEL VREUGDENHIL, para que a mi nombre y representació suscriba el contrato de CECION DE PARTICIPACIONES, del derecho de acciones de la compania NEOTROPIC TURIS Cía. Ltda.

...que se celebrará en la ciudad de Quito entre los senores FRANKLIN PRADO EGUEZ, en su calidad de cedente y la senora EVELINE VREUGDENHIL-BEUTE y el senor LUIS BOLIVAR HERNANDEZ PENAHERRERA, en calidad de cesionarios.

...en for legalisation of the signature of Mrs Eveline Vreugdenhil-Beute, domiciled at The Hague (The Netherlands), by me, Dirk Caminada, LL.M., civil law notary, practising at Rijswijk, South Holland, The Netherlands, on this twelfth October nineteenhundred eighty nine.

D. CAMINADA ... Rijswijk (Z.-H.)

notaris

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No 25724
Quito, a 19 DIC 1989
CERTIFICO que la firma procedente de Gonzalo Paredes Crespo, Cónsul General de Primera del Ecuador en Amsterdam.—
es auténtica

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN AMSTERDAM
... para autenticar la firma que antecede, ... Cónsul General del Ecuador, certifica ... siendo la que usa el Lcdo. CAMINADA notario publico ciudad de Rijswijk
... en todas sus actuaciones.
Actuación No. 222/89
Partida Arancelaria II-13-d
Valor de la Actuación US$ 30.—
Amsterdam, a 31 OKT 1989

GONZALO PAREDES CRESPO
Cónsul General de Primera
AMSTERDAM

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR AMSTERDAM

REPUBLICA DEL ECUADOR

R A ----

Z C N : Es fiel compulsa del poder que antecede , el mismo que original se halla agregado al Registro de escrituras - públicas de la Notaría Décimo Séptima actualmente a mi cargo por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito., en fé de ello confiero la presente firmada y sellada en Quito., a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos .

Dr Gonzalo Román Chacón.
Notario Subrrogante.

ta que pasará a ser parte integrante de la escritura de cesión de participaciones constante en el antecedente , las mismas que se tomarán nota al margen de la escritura de constitución de la compañía NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA . CUARTA : ACEPTACION .- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a Usted señor Notario , agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto .- HASTA AQUI LA MINUTA ., la misma que se halla firmada por el señor doctor EDGAR GUTIERREZ FREIRE ., portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito .- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

D 114229

1703099 74-5.

1702579 37-4.

1701802 02-5.

Fir -

mado Doctor Gonzalo Román Chacón el notario
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada
y sellada en Quito a 21 de septiembre de 1992.-

Dr, Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. Gonzalo Román

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1081 del Registro Mercantil, de trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 2049, tomo 119, correspondiente a la Constitución de la Compañía NEOTROPIC TURIS C. LTDA., lo referente a la Aclaratoria y Rectificación constante en el presente documento.- Quito,, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Rendón
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO